

## CONVOCATORIA DE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL

**Resolución de 06 de Septiembre de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación laboral temporal de (Bachillerato) mediante concurso de valoración de méritos**

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1.- NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca proceso selectivo para la contratación de (**Bachillerato**) mediante contrato de trabajo de duración determinada para la realización de obra o servicio determinado.

1.2. El proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y con carácter general por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

1.3. El proceso selectivo es el sistema de concurso a través de la valoración de los requisitos generales y méritos alegados y acreditados por los candidatos.

#### 2.- REQUISITOS:

2.1. Para ser admitido a esta convocatoria, los candidatos deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.1.2. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

2.1.3. Asimismo, podrán participar los extranjeros con residencia legal en España.

2.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

2.5. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo correspondiente.

2.5.1. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación en España, debiendo acompañarse a la solicitud fotocopia compulsada de la misma.

2.5.2. Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Valoración mediante entrevista que se realice al efecto.

### 3.- SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen participar en el procedimiento selectivo deberán presentar la instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que estará disponible en la página web de Antiguos Alumnos ([Http://www.uhu.es/antiguos\\_alumnos/](http://www.uhu.es/antiguos_alumnos/)) y en el Tablón de anuncios de la Asociación de Antiguos Alumnos.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Huelva, se presentarán en el Registro General de la Universidad de Huelva, sito en C/ Doctor Cantero Cuadrado, 6, o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de anuncios de la Asociación de Antiguos Alumnos y en la página web de Antiguos Alumnos ([Http://www.uhu.es/antiguos\\_alumnos/](http://www.uhu.es/antiguos_alumnos/))

3.5. A la instancia se acompañará necesariamente:

3.5.1. Fotocopia del documento nacional de identidad o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países así como Permiso de Trabajo o la excepción a la Autorización de Trabajo, en su caso.

3.5.2 Fotocopia, firmada por la persona interesada del documento que acredite la titulación requerida como requisito mínimo en el contrato, o en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En caso de haberse obtenido en el extranjero, deberán estar en posesión de la credencial que justifique la homologación. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido.

3.5.3 Acreditación de méritos. Los méritos alegados en la instancia se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y deberán acreditarse documentalmente mediante fotocopia firmada por la persona interesada, o bien acompañando declaración jurada de que toda la documentación que aporta es copia fiel del original.

3.5.4 Los errores de hecho que puedan advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

#### 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el Tablón de anuncios de la Asociación de Antiguos Alumnos y en la página web de Antiguos Alumnos ([Http://www.uhu.es/antiguos\\_alumnos/](http://www.uhu.es/antiguos_alumnos/)).

4.2. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión en la relación provisional de admitidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación.

4.3. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Contra dicha resolución, que será publicada en el Tablón de anuncios de la Asociación de Antiguos Alumnos y en la página web de Antiguos Alumnos ([Http://www.uhu.es/antiguos\\_alumnos/](http://www.uhu.es/antiguos_alumnos/)) podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a de dicha publicación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

## 5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

5.1. La Comisión de Valoración, que tendrá la composición que se indica en el Anexo III, se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

5.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

5.3. La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

## 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes es el de concurso, valorándose con carácter general los siguientes extremos:

- a) Titulación Académica
- b) Formación
- c) Experiencia
- d) Otros méritos

6.2. La Comisión de Valoración podrá realizar entrevistas personales así como pruebas prácticas que versarán sobre los conocimientos requeridos.

6.3. La Comisión de Valoración seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria, y posteriormente elevará al Rector propuesta de contratación de la persona candidata que haya obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión si en la valoración de los méritos observara que ninguno de los candidatos reúne el perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

## 7.- RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

7.1. Realizada la valoración de los méritos alegados por los aspirantes, se publicará en el Tablón de anuncios de la Asociación de Antiguos Alumnos y en la página web de Antiguos Alumnos ([Http://www.uhu.es/antiguos\\_alumnos/](http://www.uhu.es/antiguos_alumnos/)) la resolución del proceso selectivo con indicación de la persona seleccionada.

7.2. Contra dicha resolución, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en los tablones de

anuncios, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, según lo dispuesto en el art. 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE núm.167, de 14 de julio).

7.3. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

#### 8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

8.1. El contrato se realiza bajo la modalidad de “contrato de trabajo para obra o servicio determinado”, al amparo de lo establecido en el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y demás normas de desarrollo.

8.2. La cuantía y la duración del contrato será la especificada en el Anexo I. Asimismo, con independencia de su previsible duración, el contrato está sometido al principio de cobertura presupuestaria.

8.3. La formalización del contrato no implica por parte de la Universidad de Huelva ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de la persona seleccionada a su plantilla.

8.4. La persona seleccionada deberá estar en condiciones de poder formalizar el contrato inmediatamente e incorporarse al servicio. En caso de que no se incorpore o no llegue a formalizar el contrato, ocupará su lugar la siguiente persona candidata por orden de puntuación.

#### 9.- NORMA FINAL

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



Huelva, a 06 de Septiembre de 2011

Universidad  
de Huelva

# **ANEXO I**

## **DENOMINACIÓN DE LA PLAZA.**

Gestión y promoción de la Oficina UHU Alumni

## **TITULACIÓN REQUERIDA**

Bachillerato.

## **FORMA DE PROVISIÓN.**

El sistema de selección será, concurso público.

Se valorarán los siguientes méritos:

- Experiencia en trabajos de administración y gestión en Asociaciones universitarias. (3 puntos).
- Conocimientos en Turismo.
- Experiencia en la coordinación y organización de actividades, jornadas, cursos, proyectos y eventos. (2 puntos).
- Experiencia en realización y manejo de base de datos y organización, coordinación y justificación de cursos de FPE (Máximo 1 punto)
- Conocimientos alto de Inglés hablado y escrito (Máximo 1 punto).
- Entrevista (Máximo 3 puntos).

Se valorará:

- Capacidad de trabajo en equipo. Si
- Carnet de conducir y vehículo propio. Si
- Disponibilidad horaria y capacidad de desplazamiento.

## **TIPO DE CONTRATO:**

Por Obra o Servicio de Investigación a tiempo completo.

Horario de Trabajo: de lunes a viernes 08:00 a 15:00.

**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO**  
**PARA CONTRATACION TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL**

DNI:

APELLIDOS Y NOMBRE:

DOMICILIO:

CODIGO POSTAL:

LOCALIDAD:

PROVINCIA:

FECHA DE NACIMIENTO:

TELÉFONO:

TITULACIÓN:

DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO:

**E X P O N E:**

Que habiéndose convocado concurso para la contratación temporal de Personal Laboral mediante contrato de trabajo de duración determinada por obra o servicio determinado por Resolución de fecha .....

**S O L I C I T A:**

Sea admitida la presente solicitud acompaña de la documentación que se relaciona.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(FIRMA)

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**

**ANEXO III**  
**COMISIÓN DE VALORACIÓN**

Huelva, 06 de Septiembre de 2011

Por la presente comunico que según establece Resolución de 06 de Septiembre de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca proceso selectivo para la contratación laboral temporal de (Bachillerato) mediante concurso de valoración de méritos , la valoración de los méritos de los solicitantes a dicha convocatoria se llevará a cabo por medio de una Comisión de Valoración de Méritos formada por tres miembros, designados por el Rector de la Universidad de Huelva en la que actuará de secretario/a un miembro del Personal de Administración y Servicios, con voz y sin voto, concretando que la designación elegida para la formación de la Comisión de Valoración de Méritos para la convocatoria anteriormente descrita será:

- **Vicerrector de Investigación: Jesús D. de la Rosa Díaz.**
- **Director de Investigación: Uwe Pischel.**
- **Presidente Asociación Antiguos Alumnos: Antonio José Redondo García** como miembro del Personal de Administración y Servicios.

Atentamente,

EI RECTOR,



Universidad  
de Huelva

Fdo. Francisco José Martínez López